1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-018 -2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $39.800.000
ACTIVIDAD CIIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO BPIN	80101500
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE 04 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER., se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La justificación para contratar la "Elaboración del ajuste del esquema organizacional, planta de personal y manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la Alcaldía de Silos" se fundamenta en la necesidad de **modernizar y actualizar las funciones administrativas del municipio para mejorar su eficiencia, efectividad y el servicio a la comunidad**.

A continuación se detalla la justificación basada en la propuesta:

La necesidad principal de esta contratación surge de la responsabilidad legal y social del municipio de prestar servicios esenciales y promover el desarrollo local. El documento proporcionado describe un estudio técnico integral destinado a lograr este objetivo a través de una reorganización administrativa exhaustiva.

- **Modernización y Eficiencia**: El objetivo central es dotar a la Alcaldía de Silos de un instrumento administrativo que le permita **modernizar y actualizar su funcionamiento**. Esto es crucial para alcanzar una mayor **eficiencia y efectividad** en el cumplimiento de sus deberes misionales con la comunidad.
- **Cumplimiento de Marcos Legales y Gubernamentales**: La reorganización se enmarca dentro de las leyes nacionales y las directrices de la administración pública. Busca alinear el desempeño del municipio con los mandatos constitucionales, los requisitos legales y los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal. Esto asegura que el gobierno local opere en concordancia con los objetivos más amplios del Estado.
- **Mejora en la Prestación de Servicios**: Un motor clave para la reorganización es satisfacer mejor las necesidades de la comunidad en áreas críticas como salud, educación, servicios públicos, saneamiento básico, agua potable, vivienda, recreación

y deporte. Al analizar las cargas laborales, los procesos y la estructura organizacional actual, el estudio busca optimizar la administración para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

- **Responsabilidad y Sostenibilidad Financiera**: El estudio incluye un análisis financiero detallado para asegurar que los cambios propuestos sean sostenibles y cumplan con las leyes de responsabilidad fiscal, específicamente la Ley 617 de 2000. Esto implica revisar presupuestos y comparar los gastos de funcionamiento con los de inversión para garantizar la salud financiera del municipio.
- **Enfoque Técnico e Integral**: La necesidad del contrato también se justifica por la metodología detallada y multifásica propuesta, que incluye:
 - **Diagnóstico**: Recopilación, análisis y validación de información a través de entrevistas, observación directa y encuestas a la comunidad para comprender el estado actual de la administración.
 - **Diseño Técnico**: Ajuste de la estructura organizacional, la planta de personal y el manual de funciones con base en los hallazgos.
 - **Implementación**: Entrega de instrumentos jurídicos concretos (proyectos de acuerdo y decretos) para que la nueva estructura, la planta de personal y el manual de funciones sean adoptados formalmente.

En esencia, la contratación fue necesaria para llevar a cabo un estudio técnico especializado que el municipio requería para transformar su estructura y gestión interna. Esta transformación se presenta como esencial para que la administración cumpla eficazmente con sus obligaciones legales y responda a las necesidades de la comunidad de una manera moderna, eficiente y financieramente responsable

II. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER

2.1 ETAPA I: Recolección, análisis y validación de la información.

Para el manejo de la información primaria, se utiliza la técnica de selección y evaluación multicriterio, la que permite facilidades para la tabulación y análisis.

2.2 ETAPA II: Validación y ajustes al documento técnico de soporte.

Validación y ajuste de dicho documento, teniendo en cuenta:

2.2.1 Estructura Organizacional

- Generalidades.
- Misión, Visión, Objetivos Institucionales.
- Evaluación de Servicios.
- Estructura Orgánica.

2.2.2 Estructura de Personal

- Planta de Personal.
- Manual de Funciones.
- Escala Salarial.
- Evaluación del Desempeño.

2.2.3 Análisis Financiero

- Presupuesto Comparado de los último 3 años.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Comparación entre gastos de inversión y gastos de funcionamiento, Ley 617 de 2000.

2.3 ETAPA III: Propuesta de actos administrativos.

- Proyecto de Estructura Orgánica.
- Proyecto de Manual de Funciones.
- Proyecto de Planta de Personal.
- Documento de Evaluación de Aplicación de la Ley 617 de 2000.

2.4 ETAPA IV: Entrega de productos.

- Proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la estructura organizacional, para su consideración y aprobación.
- Proyecto de decreto por el cual se aprueba la planta de personal, para su consideración y aprobación.
- Proyecto de decreto por el cual se aprueba el manual de funciones, requisitos y competencias laborales, para su consideración y aprobación.
- Proyecto de acuerdo por el cual se establece la escala salarial de los empleados públicos, para su consideración y aprobación

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.

2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.

3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.

4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decretos reglamentarios.

6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

2.2 Específicos

- Análisis Financiero y de Cargas Laborales de la Alcaldía Municipal de Silos, Norte de Santander.

- Análisis de procesos.

- Ajustes de la Estructura Orgánica de la Alcaldía Municipal de Silos, Norte de Santander.

- Reorganización de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Silos, Norte de Santander.

- Ajustes del Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Silos, Norte de Santander.

2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía, aclaró que: El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Al respecto, la sentencia en cita indicó: “Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la

construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.” 16 16 Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez.

2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Alcaldia Municipal

2.4CODIGO UNSPSC

80101500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Ver productos

2.5 PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: MC 018 y código UNSPSC 80111623 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

2.6 INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS

El código BPIN para este proceso es : 202254730001

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4-1 Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria de General y de Gobierno realizo un estudio de mercado, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, cotizaciones que harán parte integral del presente documento

4.1.1- ESTUDIO DE MERCADO:

- Para el estudio de mercado se DOS (02) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hacen parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

4.1.2- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	**18.5%**
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	**10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)**
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	**19.5%**

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $39.800.000- MCTE, cotizaciones que harán parte integral de la presente convocatoria.

4.3 Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0901001 DE AGOSTO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

4.4 Forma de Pago: La forma de pago será **ACTAS PARCIALES** , previa presentación de la Certificación del Supervisor del Contrato, listado de los estudiantes beneficiados, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

4.5 Duración: 3 MESES

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	*Clase*	*Área*	*Etapa*	*Tipo*	*A quien se le asigna*	*Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)*	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*

1	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Regulatorio*	*Contratista*	*Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato*	*Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.*	*3*
2	*Especifico*	*Interna y Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Interna y Contratista*	*Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato.* *Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal* *Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual.* *No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad.* *Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.*	*3*
3	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato*	*Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial.* *Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral.* *Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato*	*2*
4	*Especifico*	*Interna y Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Entidad y Contratista*	*Variaciones de los precios o cantidades.*	*Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato.* *Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra*	*3*
5	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual*	*Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato*	*3*
6	*Especifico*	*Externa*	*Financieros*	*Operacional*	*Contratista*	*Extensión del plazo*	*Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes*	*3*

7	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.*	*Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas* *Generan cambios en la administración.*	*3*
8	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Daños servicios públicos*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.*	*3*
9	*Especifico*	*Interna*	*Financieros*	*Operacional*	*Entidad*	*Falta de liquidez para la financiación del contrato*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo* *Incumplimiento del contrato.* *Se determina según el*	*2*

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así , teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la* ***Secretaria General y de Gobierno.*** El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

La pandemia del Covid 19 puso de manifiesto un gran reto de salud pública a nivel mundial.

Los confinamientos que han adoptado los diferentes países harán según estimaciones del Fondo Monetario Internacional, que la economía mundial se contraiga un 4,9%, dejando como resultado la pérdida de millones de empleos, un incremento en los índices de pobreza

(principalmente en las economías emergentes), cierre de fábricas y empresas, y una notable disminución de los ingresos de los hogares y de los diferentes Gobiernos por efecto del menor recaudo tributario. Para el caso colombiano, la actual crisis llevó a que la economía se haya reducido en un 6,8% este año, afectando principalmente a los sectores de construcción (-27,7%), minas y canteras (-15,7%) y comercio (-15,1%).

Como producto de la recesión, los flujos de Inversión Extranjera Directa en el país disminuirán en el presente año (- 38,5%). En el financiamiento externo, la caída de estos ingresos sería compensada por el aumento en el endeudamiento externo del sector público para hacer frente a la crisis.

Lo anterior se reflejará en un mayor déficit de cuenta corriente de 4,8% del PIB. Es importante tener en cuenta el efecto del Coronavirus sobre la economía colombiana de cara a realizar el actual proceso de contratación. En la medida en que el nivel de caída de la economía sea mayor a lo esperado, es probable que todas las actividades económicas del país, incluyendo las consultorias, presenten una reducción en su actividad, razón por la cual el efecto adverso podría ser mayor al generar desempleo, una caída de la demanda interna y un incremento de los niveles de pobreza. No obstante lo anterior, el Gobierno Nacional ha señalado que uno de los sectores que mayor protagonismo tendrá en el frente de recuperación de la economía post pandemia, será el de construcción y obras de infraestructura.

Debido a que el objeto contractual de este proceso hace relación a una consultoria de una obra del sector petrolero, esto puede favorecer una gran cantidad de oferentes que estarán dispuestos a presentar sus altos conocimientos técnicos para reactivar este importante sector, aumentando la oferta de empleo, dinamizando el consumo de los hogares y aportando económicamente y tributariamente a las finanzas públicas. Así, entre mayor sea el dinamismo del sector de minas y canteras, mayor será la demanda del sector de consultorias.

Por el análisis de los diferentes componentes de este estudio de sector, se sugiere que los indicadores financieros exigidos sean flexibles acordes con la realidad económica que vive el país, pero también lo suficientemente exigentes de forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, es pertinente que los oferentes cuenten con un robusto capital de trabajo de forma que se cubran las primeras etapas de la consultoria sin que se ponga en riesgo el plazo de ejecución que podría verse afectado por un incremento en la tasa de cambio, o una disminución de la liquidez derivada de las mayores condiciones crediticias de las instituciones financieras.

IMPACTO ECONOMICO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN COLOMBIA (abril- noviembre 2020)

Al igual que otros países, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

El primer trimestre del año 2020 terminó enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída de la demanda interna. En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registraron el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados.

El periodo abril - junio fue el de mayor caída de la historia económica de Colombia por cuenta de factores como el aumento del desempleo, la caída del ingreso de las familias y, por supuesto, la afectación de múltiples sectores de la producción. La economía se contrajo un –15% en los dos primeros trimestres del año.

NIVEL DE DESEMPLEO COLOMBIA -NOVIEMBRE 2020.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

La razón obedece a la lenta recuperación de la actividad económica producto de la emergencia sanitaria.

El sector de consultoría en Colombia se presenta como un mercado dinámico y en crecimiento, impulsado principalmente por la necesidad de las empresas de adaptarse a un entorno de alta incertidumbre económica y de acelerar su transformación digital. Aunque no existen cifras consolidadas y recientes sobre el tamaño exacto del mercado, su desempeño está

estrechamente ligado al del sector de servicios profesionales y técnicos, el cual ha mostrado un impulso significativo en la economía nacional.

Las grandes firmas internacionales como PwC, EY, Deloitte y KPMG dominan una parte importante del mercado, ofreciendo un portafolio integral de servicios. Sin embargo, existe un ecosistema creciente de firmas boutique y consultores independientes altamente especializados que atienden nichos específicos con gran agilidad.

Motores y Tendencias Clave:

El principal motor de la demanda de consultoría en el país es la **transformación digital**. Las empresas colombianas buscan activamente asesoría para implementar tecnologías como la inteligencia artificial, la computación en la nube y el análisis de *big data* con el fin de optimizar operaciones, mejorar la toma de decisiones y crear nuevas oportunidades de negocio. Esto ha generado una alta demanda en áreas de consultoría tecnológica y de ciberseguridad.

Otras tendencias que marcan la pauta en el sector son:

- **Sostenibilidad y Criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza):** Las compañías buscan cada vez más asesoría para integrar prácticas sostenibles en sus estrategias, respondiendo a las demandas de los inversionistas y consumidores.
- **Optimización de la Cadena de Suministro:** A raíz de las disrupciones globales, las empresas requieren consultoría para hacer sus cadenas de suministro más resilientes y eficientes.
- **Gestión del Talento Humano:** La adaptación a nuevos modelos de trabajo (híbridos y remotos) y la necesidad de atraer y retener talento en un mercado competitivo impulsan la demanda de consultoría en recursos humanos.
- **Fusiones y Adquisiciones (M&A):** El movimiento en el mercado transaccional, aunque fluctuante, sigue siendo una fuente importante de trabajo para consultores financieros y estratégicos que apoyan en los procesos de debida diligencia e integración.

Áreas de Mayor Demanda:

Actualmente, los servicios de consultoría con mayor demanda en Colombia incluyen:

- **Consultoría Estratégica:** Asesoramiento en la definición de modelos de negocio y adaptación a los cambios del mercado.

- **Consultoría Tecnológica:** Implementación de software, migración a la nube, ciberseguridad y ciencia de datos.
- **Consultoría Financiera:** Asesoría en transacciones, valoración de empresas y optimización fiscal.
- **Consultoría de Operaciones:** Mejora de procesos, eficiencia y logística.
- **Consultoría de Talento Humano:** Gestión del cambio, desarrollo organizacional y nuevas modalidades de trabajo.

Retos del Sector:

El sector de la consultoría en Colombia también enfrenta desafíos significativos. La **incertidumbre política y la volatilidad económica** pueden llevar a que las empresas pospongan decisiones de inversión, afectando directamente la contratación de servicios de asesoría. Adicionalmente, la **escasez de talento especializado**, sobre todo en áreas tecnológicas, representa un reto tanto para las firmas consultoras como para sus clientes.

En un mercado cada vez más competido, las firmas consultoras se ven en la necesidad de diferenciarse, no solo a través de la especialización, sino también demostrando un retorno de inversión claro y tangible para sus clientes. La capacidad de ofrecer soluciones a medida y de adaptarse rápidamente a las nuevas tecnologías y a los cambios regulatorios será clave para el éxito en el futuro próximo.

GLORIA LORENA BALCUCHO
Secretaria General y de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO	SECRETARIA GENERAL YDE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			